

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 28 de abril del 2025

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas; siendo las 14:01 horas del día 28 de abril de 2025, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas; presidida por el Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León, en su calidad de Secretario Ejecutivo. - - - - -

El Consejero Presidente: Buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, señoras y señores Representantes de los Partidos Políticos, sean bienvenidas, bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, que da inicio siendo las 14:01 horas del día de hoy, lunes 28 de abril del 2025, para lo cual le solicito al Secretario Ejecutivo verifique la existencia de quórum legal para sesionar, por favor. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejero Presidente, buenas tardes a todas y a todos, me permito pasar lista de asistencia, para esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se encuentra con nosotros. - - - - -

Consejero Presidente. - - - - -
Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas. - - - - -

Consejeras y Consejeros Electorales. - - - - -
Mtra. Yazmín Reveles Pasillas. - - - - -
Mtra. Sandra Valdez Rodríguez.- - - - -
Mtro. Víctor Manuel Trejo Juárez. - - - - -
Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos. - - - - -
Mtra. Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez.- - - - -

Representantes de los Partidos Políticos. - - - - -
Partido Revolucionario Institucional. - - - - -
Lic. Aldo Adán Ovalle Campa. - - - - -
Partido del Trabajo. - - - - -
Lic. Fátima Alejandra Pérez Sánchez. - - - - -
Partido Movimiento Ciudadano. - - - - -
MESPP. Antonio Rivera Ruiz Esparza. - - - - -
Partido Nueva Alianza Zacatecas. - - - - -
Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa. - - - - -
Partido de la Revolución Democrática Zacatecas. - - - - -
Lic. Néstor Santacruz Márquez. - - - - -

Su servidor Jorge Chiquito Díaz de León, Secretario Ejecutivo; Presidente conforme le establece el Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, me permito informar que hay una asistencia de seis (6) Consejerías con derecho a voz y voto y cinco (5) Representaciones de los Partidos Políticos con derecho a voz, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión; asimismo, asisten a esta sesión las y los integrantes de la Junta Ejecutiva con derecho a voz informativa. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, toda vez que nos ha dado cuenta de la existencia de quórum legal iniciamos formalmente la

sesión, para lo cual le solicito que nos presente el proyecto del orden del día para esta sesión, por favor. -----

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, Consejeras, Consejeros Electorales, Representaciones de los Partidos Políticos, el proyecto del orden del día es el siguiente. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Lectura y aprobación en su caso del proyecto de orden del día. -----

Punto número tres: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre el procedimiento para la integración de diversos órganos internos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas; así como las modificaciones a su Estatuto, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025; comunicado entre otros, por quienes se ostentan como integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto del orden del día, por si alguien desea tomar la palabra, al no haber intervenciones, señor Secretario Ejecutivo favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto del orden del día y denos cuenta del resultado de la votación. -----

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, Consejeras, Consejeros Electorales, quienes estén por la afirmativa del proyecto del orden del día que se le dio a lectura sírvanse a manifestarlo levantando la mano, gracias, Presidente, con: -----

Seis votos a favor. -----

Cero en contra. -----

Se aprueba por unanimidad el proyecto del orden del día. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo, favor de continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Corresponde al punto número tres: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre el procedimiento para la integración de diversos órganos internos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas; así como las modificaciones a su Estatuto, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025; comunicado entre otros, por quienes se ostentan como integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, le solicito a la Doctora Ma. de la Luz Domínguez Campos, Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, nos presente el Proyecto de Resolución por favor. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, quien expresa: Gracias Consejero Presidente; Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre el procedimiento para la integración de diversos órganos internos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, así como las modificaciones a su Estatuto, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025, comunicado entre otros por quienes se

ostentan como integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática; el 2 de septiembre de 2024, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional, aprobó el Acuerdo INE/JGE/117/2024, mediante el cual se emitió la declaratoria de pérdida de registro del partido político nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 2 de junio de 2024; el 19 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Dictamen INE-CG2235/2024, relativo a la pérdida de registro del partido político nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 2 de junio de 2024; el 23 de septiembre de 2024, se recibió en el CIVOPLE la circular INE/UTBOPL/168/2024, firmada electrónicamente por el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional, por la cual se notificó el Dictamen INE/CG2235/2024, así como el Acuerdo INE/JGE117/2024 de la Junta Ejecutiva del Instituto Nacional, por el que se emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales conducentes; el 24 de septiembre y 2 de octubre de 2024, se recibieron en la Oficialía de Parte del Instituto Electoral respectivamente, solicitud de registro ad cautelam como partido político local del otrora Partido de la Revolución Democrática, bajo la denominación Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, signado por los ciudadanos Raymundo Carrillo Ramírez y María Guadalupe Hernández Hernández, quienes se ostentan como Presidente y Secretaria General de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática, y escrito en alcance a la citada solicitud; el 4 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el acuerdo ACG-IEEZ-122/IX/2024, por el que se determinó la cancelación de la acreditación del registro como partido político nacional del Partido de la Revolución Democrática, ante esta Autoridad Administrativa Electoral; el 8 de octubre de 2024, se remitió el oficio IEEZ-01/0586/2024, signado por el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, dirigido a la encargada del despacho de la DEPP del Instituto Nacional, mediante el cual se solicitó se proporcionar a esta Autoridad Administrativa Electoral las certificaciones actualizadas respecto a la integración de los Órganos Directivos a nivel Estatal del Partido de la Revolución Democrática; el 25 de octubre de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la Resolución RCG-IEEZ-02/IX/2024, respecto a la procedencia de la solicitud de registro presentada por integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido Político de la Revolución Democrática para obtener su registro como partido político local con la denominación Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, con base en el Dictamen formulado por la Comisión de Organización Electoral de este Órgano Colegiado, en contra de la citada Resolución se promovieron diversos medios de impugnación ante el TRIJEZ; el 9 de diciembre de 2024, la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia en el Juicio Ciudadano SM-JDC-168/2024, en la cual entre otras cuestiones revocó las respuestas brindadas por la DEPP del Instituto Nacional, mediante oficios INE/DEPP/DE/DPPF/3205/2024; el 23 de enero de 2025, el TRIJEZ dictó sentencia en el expediente TRIJEZ-JDC091/2024 y acumulados, en la que determinó que será la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática registrada ante la Dirección de Prerrogativas, quien deberá emitir la Convocatoria correspondiente a fin de determinar la integración de sus Órganos Directivos y que una vez integrados, deberá aprobar las modificaciones a sus Estatutos y la normatividad reglamentaria que derive de ellos, conforme al procedimiento establecido en los Estatutos presentados para la solicitud de registro; el 7 de febrero de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025, dio

cumplimiento a lo ordenado por el TRIJEZ en la sentencia recaída en el Juicio de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TRIJEZ-JDC-091/2024 y acumulados; el 19 de febrero de 2025, la Sala Regional emitió sentencia en el Juicio de la Ciudadanía SM-JDC-12/2025 y acumulados, en la que determinó confirmar la Resolución dictada por el TRIJEZ en el expediente TRIJEZ-JDC-091/2024 y acumulados, que modificó la diversa emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y consideró, entre otras cuestiones, que correspondía a la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas convocar y llevar a cabo el procedimiento a fin de determinar la integración de sus Órganos Directivos y la modificación de sus Estatutos, derivado de la procedencia de su registro como partido político local; el 5 de marzo de 2025, la Sala Regional Monterrey emitió sentencia en el Juicio de la Ciudadanía SM-JDC-17/2025 y SM-RAP-5/2025 acumulado, en la que revocó en lo que fue materia de la controversia del oficio INE-DEPP-DE-DPPF/0347/2025 emitido por la DEPP del Institución Nacional, en la cual entre otras cuestiones, declaró improcedente la solicitud de actualizar, así como de dar de baja del libro de registro, Órganos Directivos correspondientes al entonces partido político nacional denominado de la Revolución Democrática; la Comisión de Organización Electoral de este Instituto, llevó a cabo el análisis y revisión de los oficios y documentación anexa presentada ante esta Oficialía de Parte del Instituto Electoral, en fechas 30 de enero, 7 y 19 de febrero de 2025, a efecto de verificar si el procedimiento para la integración de los órganos internos y modificación al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, se realizó en términos del artículo 19 de los Lineamientos y conforme al Estatuto presentado por el citado Instituto Político para obtener su registro como Partido Político Local en cumplimiento al ordenado en la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024, sentencia TRIJEZ-091/2024 y acumulados, y el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/225; el 18 de marzo de 2025, mediante cédula se notificó a las y los ciudadanos Raimundo Carrillo Ramírez, María Guadalupe Hernández Hernández, Zulema Yunuen Santacruz Márquez, Luis Miguel Reyes Hernández, Juan Carlos de Santiago Santana, Ana Luisa Hernández Gutiérrez y Pedro Valle Vaquera, quienes se ostentan respectivamente como Presidente, Secretaría General, Secretaría de Acuerdos, Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianza, Secretaría de Planeación Estratégica y Organización Interna, Secretaría de Comunicación Política, Secretaría de Gobierno y Asuntos Legislativos, y Secretaría de Agendas de Igualdad de Género, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, Juventudes, Educación y Tecnologías de la Dirección Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, el oficio IEEZ-COPP-03/001/2025 del 18 de marzo de 2025, signado por la Presidenta de la Comisión de Organización, mediante el cual se le requirió a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, subsanaran las omisiones y o manifestaran lo que a su derecho conviniera; el 24 de marzo de 2025, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, escrito signados por ciudadanos y ciudadanas Raimundo Carillo Ramírez, María Guadalupe Hernández Hernández, Zulema Yunuen, Santacruz Márquez, Luis Miguel Reyes Hernández, Juan Carlos de Santiago Santana, Ana Luisa Hernández Gutiérrez y Pedro Valle Vaquera, quienes se ostentan respectivamente como Presidente, Secretaría General, Secretaría de Asuntos Electorales y Política de Alianzas, Secretaría de Planeación Estratégica y Organización Interna, Secretaría de Comunicación Política, Secretaría de Gobiernos y Asuntos Legislativos, y Secretaría de Agendas de Igualdad de Género, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, Juventudes, Educación y Tecnologías de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual en su parte conducente manifiestan, comparecemos a efecto de ratificar la solicitud y cumplimiento de la obligación relativa a la renovación de nuestros Órganos Internos de Gobierno y

Dirección, obligación contenida en la Resolución emitida por ese OPLE que nos otorga el registro como partido político local, por lo que en ese sentido acudimos a dar puntual solventación de los requerimientos de forma, que nos fueron notificados el pasado 19 de marzo del año que corre; en virtud de lo anterior y después del análisis realizado por la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos, se establece que de la interpretación sistemática de los artículos 1, 4 y 41, base 1, párrafo segundo de la Constitución Federal; 3 y 37, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos; así como 36, fracción IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se desprende que los institutos políticos deben garantizar la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos de dirección, así como promover la representación igualitaria entre mujeres y hombres dentro de sus estructuras internas, por lo tanto, aunque la normativa interna de los partidos políticos no prevé a la paridad de género o no la defina expresamente, estos se encuentran obligados a observarla en la integración de dichos órganos, por tratarse de un estándar constitucional que garantiza la participación efectiva de las mujeres tal como lo dispone la Jurisprudencia 20/2018 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en ese orden de idea se tiene que una mujer es Presidenta, una Vicepresidenta y una Secretaria General, ostentando los demás otros cargos diversos; por lo tanto se tiene que el Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, observó el principio de paridad en la integración de sus órganos internos excepto por lo que se refiere a la Dirección Ejecutiva Estatal, al respecto, si bien el antecedente quinto y los resolutivos primero al cuarto de la Resolución 002/OTE/PRDZ/2025 del Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, mediante la cual se dictaminó la procedencia legal y total de la planilla registrada, se tuvo dando cumplimiento al requerimiento formulado sobre la paridad de género con la sustitución de la persona titular de la Secretaría de Planeación Estratégica y Organización Interna por una mujer, quedando en esos momentos la planilla integral con tres mujeres y cuatro hombres, según se advierte el punto 10 y el apartado referente a la firma de las y los integrantes de la Dirección entrante, del acta de escrutinio y cómputo, así como los nombramientos expedidos el 13 de febrero del presente año por el Órgano Técnico Electoral a favor de las y los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva, se tiene que el onceavo Consejo Estatal aprobó que la Dirección Estatal Ejecutiva se integre por dos mujeres y cinco hombres, y posteriormente mediante el Acuerdo 003/OTE/PRDZ/2025 del Órgano Técnico Electoral y la Dirección Estatal Ejecutiva, en unión del Órgano de Justicia intrapartidaria, se emitió la declaratoria de validez de la elección y el Órgano Técnico Electoral entregó las constancias de mayoría a las y los integrantes de la Dirección Ejecutiva Estatal de Partido de la Reacción Democrática Zacatecas; ahora bien, la Sala Superior en la sentencia emitida en el Recurso de Reconsideración SUB-REC-1319/2017 precisó que de una interpretación sistemática de los artículos 1, 4 y 41 base 1, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 3 y 37, párrafo 1 inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos; así como 36, fracción IV de la Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres, se advierte que los partidos políticos se encuentran obligados a observar la paridad de género en la integración de los Órganos de Dirección partidista, a efecto de garantizar una participación efectiva de las mujeres en los mismos, sin que sea necesario que las reglas de paridad estén contenidas necesariamente en los estatutos, pues basta que se enuncien en la normativa; por lo tanto, este Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral, establece de manera muy específica que con la finalidad de que se dé debido cumplimiento al principio de paridad de género, se vincula al Partido de la Revolución Democrática de efecto de que en un plazo de 30 días hábiles posterior a la aprobación de la presente Resolución, realice la sustitución de al menos uno de los cargos de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la

Revolución Democrática, encabezados por un hombre por una mujer, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto presentado para la solicitud de registro; y otro aspecto importante de esta Resolución es que, en relación a la declaración de constitucionalidad y legalidad de la modificación al estatuto a que se ha hecho referencia durante todo el contenido de este Acuerdo, se tiene que esta se realizará en su caso, una vez que se aprueben las demás modificaciones ordenadas, es cuanto Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Consejera Electoral, le solicito al Secretario Ejecutivo nos dé lectura a los puntos del Proyecto de Resolución, por favor. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejero Presidente, me permito dar lectura a los puntos Resolutivos. **Primero.** Se determina que la integración de los órganos internos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, se realizó con apego al procedimiento establecido en su Estatuto, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución RCGIEEZ-020/IX/2024 y el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025, los cuales quedaron integrados en los términos señalados en el considerando Trigésimo tercero de esta Resolución.-

Segundo. Con la finalidad de que se dé debido cumplimiento al principio de paridad de género, se vincula al Partido de la Revolución Democrática Zacatecas a efecto de que en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Resolución realice la sustitución de al menos uno de los cargos de la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática encabezados por un hombre por una mujer, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto presentado para la solicitud de registro. - - - - -

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral, para que realice la inscripción de los órganos relativos al XI Consejo Estatal, la Mesa Directiva del XI Consejo Estatal, la Dirección Ejecutiva Estatal y el Órgano de Justicia Intrapartidaria, en el expediente de la citada Dirección. - - - - -

Cuarto. En relación a la declaración de constitucionalidad y legalidad de la modificación al Estatuto a que se ha hecho referencia, se tiene que éste se realizará, en su caso, una vez que se aprueben las demás modificaciones ordenadas conforme a lo establecido en el considerando Trigésimo tercero incisos h) e i) de la presente Resolución. - - - - -

Quinto. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, al Partido de la Revolución Democrática Zacatecas. - - - - -

Sexto. Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, para que remita la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación, a efecto de que se inscriban los órganos en el libro de registro correspondiente. - - - - -

Séptimo. Publíquese esta Resolución en la página de internet www.ieez.org.mx, así como un extracto de la misma en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Resolución por si alguien desea hacer uso de la palabra, tiene la palabra el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa: Señor Secretario Ejecutivo, compañeros

Representantes de los Partidos Políticos, gusto en saludarlos, ya teníamos rato sin vernos por acá; quiero en primer lugar saludar a los compañeros de la Dirección Estatal del PRD que hoy nos hacen favor de acompañarnos, en primer lugar a nuestra Secretaria General Simonita Ramos, muchas gracias Secretaria, a la compañera Lidia, ex candidata, a Don Rubén Sánchez también, fundador del PRD, histórico y también Secretario de Comunicación del Partido, a don Pedro Valle Vaquera, también fundador legendario, dirigente campesino de toda la vida y que también nos acompañó inicialmente en una Secretaría, y que con su generosidad se resolvió ese tema también de la paridad de género en la Dirección, Don Pedro, muchas gracias por su apoyo, la Maestra Lupita Hernández, anterior Secretaria General, hoy Secretaria de Agendas, muchas gracias Maestra por acompañarnos, por hacernos fuertes siempre en todo lugar, y también quiero aprovechar para agradecer al equipo de compañeros, más allá de a nuestros dirigentes, a nuestros consejeros y a los que nos siguen en los medios de comunicación, porque también estamos unidos a esta transmisión ahí con los compañeros del partido que no pudieron venir, entonces, gracias a todos nuestros militantes, gracias a los compañeros, y también quiero agradecer al equipo de jóvenes que me aguanta y que me apoya en este proceso tan largo y tan difícil, debo aclarar que tenemos ya casi 100 Juicios Electorales de nuestros ex Delegados, que por más que la Sala Superior y por más que la Sala Monterrey, por más que el Tribunal Electoral les ha hecho hincapié en que ya agotaron sus derechos de acción, en que sus procedimientos o que sus medios de impugnación son extemporáneos, que no proceden, entonces yo sí agradezco que en esta Resolución que hoy se somete a consideración, hay un apartado en la página 23, el antecedente 37, es muy claro y señala, esto mismo, ahí señala este antecedente, para que quede constancia, que la Sala Superior al resolver el Recurso de Reconsideración número 73 del 2025 y otros más acumulados, desechó de plano las demandas de los ex delegados por haberse agotado su derecho de acción, ¿esto qué quiere decir? Bueno, pues que ya por más que sigan impugnando, ya está firme, porque incluso, contrario a lo que sucedería de manera ordinaria, lo lógico es que primero el Consejo General del IEEZ hubiera resuelto la procedencia de nuestros Órganos, de nuestra renovación, de nuestros Órganos de Gobierno, pero bueno, tienen la elección judicial encima y finalmente ocurrió que primero los Tribunales ya habían validado este congreso que se celebró el 8 de febrero, donde renovamos nuestros Órganos y donde se nombró esta nueva dirigencia que hoy me honró en encabezar; entonces, ahí vienen varios juicios, también federales de la Sala Monterrey, y desde luego de nuestro Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas, que han sido muy claros y muy contundentes al señalar que las personas que también estuvieron accediendo aquí ante el Instituto Electoral, con trámites y con solicitudes pues no tienen derecho, incluso la sentencia de la Sala Monterrey la 17 de este año, en el Juicio de la Ciudadanía número 17, fue muy clara al señalar que incluso todos los actos que estos delegados vinieron realizando después del 19 de junio son nulos de pleno derecho, y que cuando sí tenían un nombramiento pues además su nombramiento tenía unas características específicas y facultades, y atribuciones específicas, es decir, ejercieron de manera indebida atribuciones, pero bueno; reconozco esta Resolución, este esfuerzo, les agradezco mucho a las y los Consejeros que nos hayan hecho justicia porque sí tardaron mucho en hacernos el favor de cumplir con esta obligación constitucional que tienen de entregarnos esta Resolución, porque con esta Resolución nos tuvieron detenidos todos los procedimientos administrativos del partido, como somos un partido nuevo, tenemos trámites en la Hacienda y en los bancos, etcétera, que han sido complejos atender sin esta Resolución, por lo demás, creo que nada más habría algún par de correcciones, por ejemplo en la página 131 dice que, se da cuenta con los integrantes del Órgano de Justicia intrapartidaria, pero en la tabla ponen a los integrantes de la Dirección Estatal; por otro lado,

pues si debo de manifestar que en esta Resolución también queda patente y queda muy claro que la Dirección que encabezaron en su momento Raymundo Carrillo y Lupita Hernández, y los compañeros del Órgano Técnico Electoral, que fueron Joel Vázquez, Héctor Díaz de León y Refugio Bautista siempre fueron garantistas y maximizaron en todo momento los derechos de estas personas que impugnaban y que estuvieron impugnando, y que seguramente seguirán impugnando, creo que con esta Resolución queda claro que bueno, pues podrán seguir impugnando, pero ya es cosa juzgada, entonces, está firme el proceso de renovación de nuestros Órganos de Dirección y de Gobierno; esta Resolución, bueno aunque tienen cuatro días para impugnarla, pues de todos modos es una Resolución que en esencia pues ya también está firme, en cuanto la aprueben, porque, pues ya lo expliqué, porque ya agotaron su derecho de acción y, pero me refería a los compañeros de la anterior Dirección porque garantizaron en todo momento y aquí se plasman este documento, que aunque no acudían y venían e impugnaban, siempre se les dejó a salvo su derecho para acudir, para venir a las reuniones, para acudir, para inscribirse, para participar, y pues bueno, nunca quisieron participar, nunca quisieron acudir a atender las convocatorias y bueno, finalmente yo creo que, incluso el requerimiento que nos hizo la Doctora Ma. de la Luz que desde mi punto de vista y con mucho respeto considero que es excesivo y que bueno, ya lo dije por escrito no lo voy a reiterar, incluso ese requerimiento bueno, sirvió para crear mayor convicción, sirvió para incluso que se acreditara que si hubo cambios de domicilio y de otras cuestiones, entonces mi reconocimiento y mi gratitud; finalmente nada más que pues no está pero, está Roberto, entonces compañero Licenciado Roberto, dígame por favor al Licenciado Guillermo, que estamos muy agradecidos y muy reconocidos con ustedes, sabemos que tienen mucho trabajo, pero qué bueno que nos hicieron favor de revisar esta situación y obtener hoy esta Resolución, que también cabe aclarar que vienen algunos requerimientos, que también ya fueron atendidos, nada más que todavía no están, todavía no forman parte de este estudio, pero los requerimientos sí hacer del conocimiento que quede registrado, que ya están atendidos los requerimientos, entonces ya esa segunda Resolución pues bueno, creo que ya no habrá prisa, con mucho gusto los esperamos después de la elección para esa segunda Resolución, pero, pues hoy el PRD está firme, está fuerte, está formado por hombres, por mujeres, por jóvenes, por gente como su servidor que incluso me atrevo a decir, pues soy un vivo ejemplo de que el PRD es un partido abierto a la ciudadanía, que no somos exclusivos de militantes históricos, que también nos acompañan, pero que nos dan con generosidad la oportunidad a los jóvenes y a la gente que tenemos deseo de participar, entonces, el PRD hoy refrenda su vocación de ser un partido de izquierda, un partido. - - - - -

El Consejero Presidente: Señor Representante concluya por favor. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, Lic. Néstor Santacruz Márquez, quien expresa: Y pues, muchas gracias a todos por su atención. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, ¿alguna otra intervención? Tiene la palabra la Consejera Electoral, la Doctora Ma. de la Luz Domínguez Campos. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, efectivamente, solamente señalar que este Proyecto fue efectivamente elaborado por personal de este Instituto, con las aportaciones y por supuesto observaciones de las señoras, señores

Consejeros que integramos la Comisión, y se hicieron una serie de requerimientos precisamente porque hacía falta para completar el expediente y entonces presentar esta Resolución, por lo tanto, consideramos fundamental en el caso específico que se cumpla con la paridad de género que es una de las observaciones y solamente recalcar que en el tema de la constitucionalidad y legalidad de los Estatutos, hasta en tanto se cumpla con la totalidad de las modificaciones, este Instituto Electoral estará en condiciones de emitir esta correspondiente declaratoria de constitucionalidad y legalidad; lo importante de manera específica es solamente señalar que esta Comisión la cual Presido, está actuando con apego estricto a la legalidad, tanto de la Ley General de Partidos Políticos como de más normatividad, buscando siempre que se respete puntualmente el principio de legalidad y respetando, por supuesto, los principios de auto organización de los partidos políticos, es cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Consejera Electoral, ¿alguna otra intervención? De no haberla, señor Secretario Ejecutivo favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales la aprobación del presente Proyecto de Resolución. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su venida Consejero Presidente, solicito a las y los Consejeros Electorales emitir el sentido de su voto en relación al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre el procedimiento para la integración de diversos órganos internos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas; así como las modificaciones a su Estatuto, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 y el Acuerdo ACG-IEEZ-015/X/2025; comunicado entre otros, por quienes se ostentan como integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática, ¿quiénes estén a favor? Gracias, Presidente le informo que con: -----

Seis votos a favor. -----

Cero en contra. -----

Se aprueba por unanimidad. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo favor de continuar con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Presidente que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, señoras y señores Consejeros Electorales, señoras y señores Representantes de los Partidos Políticos, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:35 horas, del día de hoy lunes 28 de abril del 2025, se levanta esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, agradeciéndoles a todos su asistencia y que tengan muy bonito inicio de semana. -----

Doy Fe

Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León